

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 139-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 09 de setiembre de 2021

VISTOS: Informe n° 14 – 2021 – MHTC - EPA / UNDC, Oficio n° 298-2021-UNDC/P/VPAC, Informe n° 496-2021-UNDC/CO/P/DGA/RRHH y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley n° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Informe n° 14 – 2021 – MHTC - EPA / UNDC de fecha 04.08.2021, el Director (e) de la Escuela Profesional de Agronomía de la Universidad Nacional de Cañete, Mg. Sc. MARIO HUMBERTO TAIPE CANCHO, solicita la reprogramación del uso físico de sus vacaciones del periodo 2019 y 2020;

Que, mediante Oficio n° 298-2021-UNDC/P/VPAC de fecha 06.09.2021, el Vicepresidente Académico, informa que el Mag. Mario Humberto Taipe Cancho, hará uso de sus vacaciones del año 2019 y 2020. Motivo por el cual, solicita encargar la Dirección de Escuela, proponiendo a la Dra. Betsabe León Ttacca;

Que, mediante Informe n° 496-2021-UNDC/CO/P/DGA/RRHH de fecha 07.09.2021, la Jefa de Recursos Humanos, informa la procedencia del uso de vacaciones del Mg. Sc. MARIO HUMBERTO TAIPE CANCHO, a partir del 06 de setiembre del 2021 al 03 de enero de 2022;

Estando la Resolución Presidencial n°033-2020-UNDC, que aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) y las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 140-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial n° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR la Dirección de la Escuela Profesional de Agronomía, a la Dra. Betsabe León Ttacca, con vigencia del 06 de setiembre del 2021 al 03 de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica y Dirección General de Administración, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 139-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 09 de setiembre de 2021

Distribución:

Presidencia
Vicepresidencias (02)
Escuelas Profesionales (05)
Oficina de Comunicaciones
Oficina de Registro Académico
Oficina de Comunicaciones
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Tecnologías de la Comunicación (Portal de Transparencia)
Interesada
Archivo
ADV/Sec.Gral.